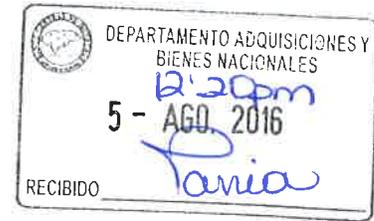




Daisy
Su atención
5/8/16

Memorándum



PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.282-8/2016

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN No.282-8/2016.- Sesión No.3634 del 4 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.134-4/2016 del 7 de abril de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual fue objeto de modificación en lo referente al plazo de entrega y forma de pago por medio de la Resolución No.197-6/2016 del 2 de junio de 2016, realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L.; Arista de Honduras, S.A. de C.V. y Cortina y Hogar.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L. y Cortina y Hogar, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.282-8/2016

- 2 -

las ofertas presentadas por las empresas Cortinas Blue International, S. de R.L. y Cortina y Hogar no debían ser consideradas para la evaluación final, en vista de que la primera no presentó la garantía de mantenimiento de oferta conforme con los requisitos establecidos por el Banco y la segunda no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución al presentar una propuesta técnica diferente a lo establecido en el precitado pliego de condiciones, por lo que solamente la empresa Ventanales, S. de R.L. presentó en tiempo y forma la documentación subsanada, solicitada por el Banco y por consiguiente fue la única evaluada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Ventanales, S. de R.L. califica para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%); asimismo, se revisó la oferta económica presentada por la referida empresa, la cual asciende a tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.11/2016 a la empresa Ventanales, S. de R.L.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2016,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ventanales, S. de R.L. la Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, por un valor de tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.282-8/2016
- 3 -

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



4 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Ing. Alfredo Andonie
Gerente General
Cortinas y Hogar
Ciudad

Estimado ingeniero Andonie:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.282-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.282-8/2016.- Sesión No.3634 del 4 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.134-4/2016 del 7 de abril de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual fue objeto de modificación en lo referente al plazo de entrega y forma de pago por medio de la Resolución No.197-6/2016 del 2 de junio de 2016, realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L.; Arista de Honduras, S.A. de C.V. y Cortina y Hogar.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L. y Cortina y Hogar, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica,



Ing. Alfredo Andonie
Resolución No.282-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas Cortinas Blue International, S. de R.L. y Cortina y Hogar no debían ser consideradas para la evaluación final, en vista de que la primera no presentó la garantía de mantenimiento de oferta conforme con los requisitos establecidos por el Banco y la segunda no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución al presentar una propuesta técnica diferente a lo establecido en el precitado pliego de condiciones, por lo que solamente la empresa Ventanales, S. de R.L. presentó en tiempo y forma la documentación subsanada, solicitada por el Banco y por consiguiente fue la única evaluada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Ventanales, S. de R.L. califica para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%); asimismo, se revisó la oferta económica presentada por la referida empresa, la cual asciende a tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.11/2016 a la empresa Ventanales, S. de R.L.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2016,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ventanales, S. de R.L. la Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, por un valor de tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



Ing. Alfredo Andonie
Resolución No.282-8/2016
- 3 -

**Secretaría del
Directorio**

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



LCBA

- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH



4 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Ing. Luis Carlos Zelaya Díaz
Representante Legal
Ventanales, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Zelaya:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.282-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.282-8/2016.- Sesión No.3634 del 4 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.134-4/2016 del 7 de abril de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual fue objeto de modificación en lo referente al plazo de entrega y forma de pago por medio de la Resolución No.197-6/2016 del 2 de junio de 2016, realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L.; Arista de Honduras, S.A. de C.V. y Cortina y Hogar.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L. y Cortina y Hogar, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica,



Ing. Luis Carlos Zelaya Díaz
Resolución No.282-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas Cortinas Blue International, S. de R.L. y Cortina y Hogar no debían ser consideradas para la evaluación final, en vista de que la primera no presentó la garantía de mantenimiento de oferta conforme con los requisitos establecidos por el Banco y la segunda no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución al presentar una propuesta técnica diferente a lo establecido en el precitado pliego de condiciones, por lo que solamente la empresa Ventanales, S. de R.L. presentó en tiempo y forma la documentación subsanada, solicitada por el Banco y por consiguiente fue la única evaluada.

- CONSIDERANDO:** Que la empresa Ventanales, S. de R.L. califica para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%); asimismo, se revisó la oferta económica presentada por la referida empresa, la cual asciende a tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.11/2016 a la empresa Ventanales, S. de R.L.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2016,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ventanales, S. de R.L. la Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, por un valor de tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



Ing. Luis Carlos Zelaya Díaz
Resolución No.282-8/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario

LCBA

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



4 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Ing. José Ramón Aguilera Mejía
Gerente General
Blue International
Ciudad

Estimado ingeniero Aguilera:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.282-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.282-8/2016.- Sesión No.3634 del 4 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.134-4/2016 del 7 de abril de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual fue objeto de modificación en lo referente al plazo de entrega y forma de pago por medio de la Resolución No.197-6/2016 del 2 de junio de 2016, realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L.; Arista de Honduras, S.A. de C.V. y Cortina y Hogar.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Cortinas Blue International, S. de R.L.; Ventanales, S. de R.L. y Cortina y Hogar, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica,



Ing. José Ramón Aguilera Mejía
Resolución No.282-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas Cortinas Blue International, S. de R.L. y Cortina y Hogar no debían ser consideradas para la evaluación final, en vista de que la primera no presentó la garantía de mantenimiento de oferta conforme con los requisitos establecidos por el Banco y la segunda no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución al presentar una propuesta técnica diferente a lo establecido en el precitado pliego de condiciones, por lo que solamente la empresa Ventanales, S. de R.L. presentó en tiempo y forma la documentación subsanada, solicitada por el Banco y por consiguiente fue la única evaluada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Ventanales, S. de R.L. califica para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%); asimismo, se revisó la oferta económica presentada por la referida empresa, la cual asciende a tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.11/2016 a la empresa Ventanales, S. de R.L.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2016,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ventanales, S. de R.L. la Licitación Pública No.11/2016 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la capital de la República, por un valor de tres millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras (L3,334,195.00), que incluye cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras (L434,895.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



Ing. José Ramón Aguilera Mejía
Resolución No.282-8/2016

- 3 -

**Secretaría del
Directorio**

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

